

**CIRCULAR No. 1369**

**PARA: REGISTRADORES DE OFICINAS DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS PRINCIPALES, SECCIONALES, COORDINADORES DE GESTIÓN DE TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES REGIONALES, Y NIVEL CENTRAL**

**DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ASUNTO: DISPOSICIÓN FINAL DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS**

**FECHA: 09 DE MARZO DE 2018**

La Superintendencia de Notariado y Registro, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 3 de la Resolución 10899 de 06/10/2017- "Por la cual se adopta la Política Ambiental y el Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-" debe garantizar la gestión integral de los residuos peligrosos desde su prevención hasta su disposición final, se compromete al cumplimiento establecido por la Entidad y considera de vital importancia mejorar el desempeño ambiental garantizando la adecuada disposición final de los Residuos Peligrosos-RAESS-

En cuanto al manejo de los residuos con características peligrosas como son los equipos de cómputo y/o periféricos (Equipos portátiles y tabletas, impresoras, escáner, monitores, CPUS, teclados, mouse, parlantes, unidades de DVD, CD externos, discos duros, USB, entre otros); residuos generados en la Superintendencia de Notariado y Registro, que por obsolescencia tecnológica y vida útil deben ser dados de baja mediante resolución previamente publicada, su manejo se realizará bajo los siguientes lineamientos:

- a. En caso que la Superintendencia de Notariado y Registro de manera voluntaria quiera entregar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEES- para la disposición final o aprovechamiento a un sistema de recolección selectiva y gestión ambiental, también llamado "PROGRAMA POSCONSUMO", se debe tener en cuenta que las empresas del servicio de transporte, acopio temporal, tratamiento y disposición final deberán hacer parte de dichos programas, aprobados mediante resolución por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA.
- b. La gestión de los residuos peligrosos o especiales posconsumo, también pueden ser gestionados con empresas o gestores autorizados que cuenten con Licencia Ambiental para realizar el almacenamiento, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos, según lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3, numeral 10 y 11 del Decreto 1076 de 2015; ya que no es necesario que estos hagan parte de un sistema de recolección selectiva aprobado por la ANLA y la entidad asume los costos que genere la gestión de

los mismos.

- c. Para lo mencionado anteriormente la Corporación EcoCómputo un colectivo de empresas pionero en la gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en cumplimiento con la Resolución 1512 del 5 de agosto del 2010, establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuenta con Licencia Ambiental y realizará la recolección de RAEEs de manera gratuita.

Residuos tecnológicos que recibe Ecocomputo:

- Disco Duro
- Impresora
- CPU
- Monitores
- Portátiles
- Tablets
- Mouses
- Teclado
- Audífonos
- Escáner
- Fax

Para agendar la recolección en las sedes de la Superintendencia se debe contar con más de 350 kg de residuos, de lo contrario será asignado un punto de recolección en la ciudad en la que se encuentre y cuente con cobertura, se podrá revisar la ubicación de los 120 contenedores que existe en todo el país en la página [www.ecocomputo.com](http://www.ecocomputo.com)

A continuación, se registrará una solicitud de recolección de residuos tecnológicos para la sede de la entidad al correo [recoleccion@ecocomputo.com](mailto:recoleccion@ecocomputo.com), de regreso la corporación envía el formato de recolección (documento en Excel). Los datos registrados en la solicitud serán validados y posteriormente si la entidad cumple con los requisitos la solicitud será procesada y se realizará la recolección de los residuos, se hace entrega de certificado de disposición final que asegura la correcta gestión de los mismos.

<https://ecocomputo.com/recoleccion/>

Empacar los aparatos electrónicos en desuso en contenedores adecuados como cajas de cartón, estibas, bolsas de lona, canecas, entre otros, de tal forma que estén cubiertos y protegidos completamente. Si el equipo es de gran tamaño puede entregarse sin empaque procurando proteger pantallas para evitar accidentes durante el transporte.

Ecocomputo con los equipos que ya no sirven los desensambla y clasifica en dos grupos:

- Corrientes limpias: se ingresan nuevamente al mercado

- Corrientes peligrosas: se disponen de manera segura y responsable o se emplean para generar energía eléctrica.

Si presenta alguna inquietud sobre **recolección** se puede comunicar con Jhoann Herrera, Profesional Ambiental del área Operativa de Ecocomputo al (1) **4849170 Ext 2555**

### PUNTOS DE COBERTURA ECOCOMPUTO

A continuación, se relacionan los puntos con los que cuenta Ecocomputo a nivel nacional:

Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, La calera, Madrid, Soacha, Ibagué, Manizales, Medellín, Pereira, Soacha, Tocancipá, Ubaté, Zipaquirá

En cuanto a los puntos fijos de recolección por parte de Ecocomputo que se mencionaron, se da la instrucción a las Cinco (5) Direcciones Regionales, y/o a las ORIPS, que en las ciudades principales en donde exista cobertura se recojan los elementos de computo de las ORIPS competencia de cada regional, se organice mediante rutas y/o el servicio de 472 el transporte hasta la ciudad principal y se realice la entrega a Ecocomputo. Al final del procesos ECOCOMPUTO emite certificación de disposición final.

De manera oportuna se estará informando la apertura de nuevas oficinas u otro posible proveedor que cumpla con los permisos ambientales o licencia ambiental expedida por la ANLA.

Es pertinente aclarar que todas las Corporaciones Autónomas Regionales organizan durante el año Jornadas especiales de recolección de RAEES y residuos peligrosos, articuladas con entidades que cuentan con licencia ambiental, en caso de entregar residuos peligrosos y RAEES a estas Corporaciones, se debe proceder a comunicarse con la Corporación Autónoma regional de su jurisdicción según corresponda, enviar la solicitud de recolección mediante un correo electrónico con el objeto de inscribirse en dichas Jornadas de recolección de RAEES obtener el Certificado de Disposición final.

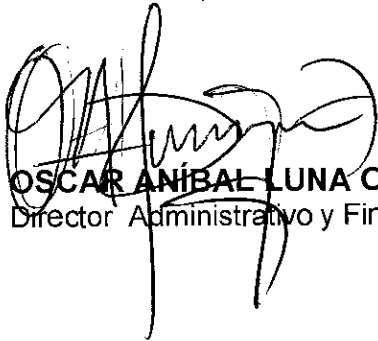
A continuación, se listan las Corporaciones Autónomas Regionales:

Corporaciones Autónomas Regionales de Colombia (actualizado, junio de 2017)			
Siglas	Denominación	Jurisdicción	Sede
CAI	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena	Departamento del Huila	Neiva
CAR	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca	Bogotá y el departamento de Cundinamarca, con excepción de los municipios incluidos en la jurisdicción de Corpochivor y Corponoquia. También comprende los municipios de Chiquinquirá, Saboya, San Miguel de Sema, Caidas, Buenavista y Ráquira en el departamento de Boyacá	Bogotá
AMVA	Área Metropolitana del Valle de Aburrá	Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Medellín, Envigado, Itagüí, Sabaneta, La Estrella y Caldas en el departamento de Antioquia. Comprende los 10 municipios de la Área Metropolitana de Medellín	Medellín
CARDER	Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Departamento de Risaralda	Pereira
CARDIQUE	Corporación Autónoma Regional del Dique	Cartagena de Indias y los municipios de Turbaco, Turbana, Arjona, Mahates, San Estanislao de Kozika, Villanueva, Santa Rosa, Santa Catalina, Soplaviento, Calamar, Guamo, Carmen de Bolívar, San Juan, San Jacinto, Zambrano, Córdoba, Mariatoba en el departamento de Bolívar	Cartagena de Indias
CARSUCRE	Corporación Autónoma Regional de Sucre	Departamento de Sucre, salvo los municipios que forman parte de la Corpomojana	Suceleje
CAS	Corporación Autónoma Regional de Santander	Departamento de Santander, salvo los municipios que forman parte de la COMB	San Gil
CDA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico	Departamentos del Vaupés, Guanía y Guaviare	Puerto Inirica
CDMB	Corporación Autónoma Regional de Defensa de la meseta de Bucaramanga	Municipios de Bucaramanga, California, Chara, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Río Negro, Suratá, Tona y Vetas	Bucaramanga
CODECHOCO	Corporación para el desarrollo sostenible del Chocó	Departamento de Chocó	Quibdó
CORANTIOQUIA	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia	Departamento de Antioquia, salvo los municipios que forman parte de Corpouraba, Cornare y el AMVA.	Medellín
CORIMACARENA	Corporación para el desarrollo sostenible de la Macarena	Territorio del Área de Manejo Especial La Macarena con excepción de las incluidas en la jurisdicción de la CDA y de Corponoquia.	Villavicencio
CORMAGDALENA	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena	129 Municipios a lo largo del Río Magdalena - 14 Departamentos	Río Magdalena
CORNARE	Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare	Rionegro, Alejandría, Guatapé, Sonsón y San Luis en el departamento de Antioquia.	El Santuario <sup>9</sup>
CORPOAMAZONIA	Corporación para el desarrollo sostenible del sur de la Amazonía	Departamentos del Amazonas, Putumayo y Caquetá	Mocoa
CORPOBOYACA	Corporación Autónoma Regional de Boyacá	Departamento de Boyacá, salvo los municipios que forman parte de la Car, Corponoquia y Corpochivor	Tunja
CORPOCALDAS	Corporación Autónoma Regional de Caldas	Departamento de Caldas	Manizales
CORPOCESAR	Corporación Autónoma Regional del Cesar	Departamento del Cesar	Valledupar

CORPOCHIVOR	Corporación Autónoma Regional de Chivor	Municipios de Ventaquemada, Boyacá, Turmequé, Nuevo Colón, Viracachá, Ciénaga, Ramiriquí, Jenesano, Tibaná, Umbita, Chinavita, Pachavita, Garagoa, La Capilla, Tenza, Sutatenza, Guateque, Guayata, Somondoco, Almeida, Chivor, Macanal, Santa María, San Luis de Gaceno, y Campohemoso.	Garagoa
CORPOGUAJIRA	Corporación Autónoma Regional de La Guajira	Departamento de la Guajira	Riohacha
CORPOGUAVIO	Corporación Autónoma Regional del Guavio	Municipios de Gachalá, Medina, Ubalá, Gama, Junín, Gachealá, Fómeneque y Guasca en el departamento de Cundinamarca.	Gachalá
CORPAMAG	Corporación Autónoma Regional del Magdalena	Departamento del Magdalena	Santa María, Ciénaga, Pivijay, Plato y Santa Ana
CORPOMOJANA	Corporación para el desarrollo sostenible de la Mojana y el San Jorge	Municipios de Majaguál, Sucre, Guaranda, San Marcos, San Benito, La Unión y Camilo en el departamento de Sucre.	San Marcos
CORPONARIÑO	Corporación Autónoma Regional de Nariño	Departamento de Nariño	Pasto
CORPONOR	Corporación Autónoma Regional de Norte de Santander	Departamento de Norte de Santander	Cúcuta
CORPORINOQUIA	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia	Comprende los departamentos de Arauca, Vichada, Casanare, los municipios de Guayabetal, Quetame, Uné, Paratebueno, Chipaque, Cáqueza, Fosca, Gutiérrez, Choachi y Ubaque en el departamento de Cundinamarca y Pajarito, Paya, Pisba, Labranzagrande y Cubará en el departamento de Boyacá, con la excepción del territorio de la jurisdicción de Cormacarena	Yopai
CORFOURABA	Corporación para el desarrollo sostenible del Urabá	Municipios de San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Necoclí, Turbo, Vigía el Fuerte, Murindó, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Uramita, Dabeiba, Frontino, Peque, Cañasgordas, Abriaquí, Girardo y Urrao en el departamento de Antioquia	Apartadó <sup>19</sup>
CORTOLIMA	Corporación Autónoma Regional del Tolima	Departamento del Tolima (47 Municipios)	Ibagué, Lérida, Chaparral, Melgar, Purificación, 11
CRA	Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Departamento del Atlántico	Barranquilla
CRC	Corporación Autónoma Regional del Cauca	Departamento del Cauca	Popayán
CRQ	Corporación Autónoma Regional del Quindío	Departamento del Quindío	Armenia
CSB	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar	Departamento de Bolívar, salvo los municipios que forman parte de Cardique.	Magangué
CVC	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca	Departamento del Valle del Cauca	Santiago de Cali
CVS	Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y San Jorge	Departamento de Córdoba	Montería
CORRALINA	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Departamento de San Andrés y Providencia	San Andrés Isla

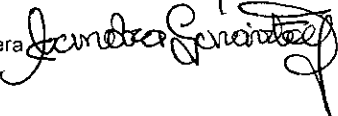
En todo caso, quedará prohibida tanto la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEES) en rellenos sanitarios como la entrega a Fundaciones u Organizaciones de Recicladores que no cuenten con Licencia Ambiental y no se encuentren legalmente registradas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005, La ley 1672 de 2013 y la Resolución No 1512 de 2010 del MADT.

Cordialmente,



**OSCAR ANIBAL LUNA OLIVERA**  
Director Administrativo y Financiero

Revisó: Amparo Cruz – Abogada Especializada- Dirección Administrativa y Financiera 

Proyectó: Sandra Patricia Garavito – Dirección Administrativa y Financiera 

Adjuntos: Protocolo ECOCOMPUTO  
Formato ANDI